

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00552.

Los escritos que militan a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegados por el apoderado judicial de la entidad demandante, agréguense a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 19 y 20 del expediente digital).-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario.-

A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados sociedad CONSTRUCCIONES T Y H S. A. S. y la persona natural HAMINSSON RENE TOLOZA TOLOZA, luego de notificados del auto mandamiento ejecutivo en la forma ordenada por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (derivados No. 19 y 20 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido no dieron contestación a la demanda ni formularon excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 440, inciso 2º del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **008**, hoy **21 de enero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ba4897c64a3f8abc605999bae66ef1f5c803815fc3f7384cac475ea280e60b**

Documento generado en 19/01/2022 04:23:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>